

Consejo Social Penitenciario: 10 años de funcionamiento

Dirección General de Ejecución Penal
y Reinserción Social
Área de Formación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Consejo Social Penitenciario: 10 años de funcionamiento



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Edita:

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica

Autor y Gestión de los contenidos:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social - Área de Formación

**Imprime:**

Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario
y Formación para el Empleo

**Maquetación:**

Taller de Artes Gráficas (Preimpresión)
Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro)



"CÁMARA CERTIFICA" CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMPRESIÓN, ARTES GRÁFICAS, DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y CARPINTERÍA METÁLICA ES CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CENTROS DEL ALCANCE: MADRID I, MADRID III, MADRID V, TOPAS, EL DUESO, CÓRDOBA, JAÉN, SEGOVIA, OCAÑA I, OCAÑA II, MONTERROSO Y LA GERENCIA DE LA EEDPTPE.

El Taller de Artes Gráficas del Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro) posee la Certificación ISO 9001:2015 Nº EC-1.2468.17

NIPO (ed. papel): 126-20-047-9

NIPO (ed. web): 126-20-048-4

Depósito Legal: M-29780-2020

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>



En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública

Índice

AUTORES	4
CARTA DEL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5
INTRODUCCIÓN	7
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL PENITENCIARIO	15
COMISIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL EN SALUD	23
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	29
COMISIÓN DE INSERCIÓN LABORAL	35
COMISIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	41
AGRADECIMIENTOS	49

Autores

Coordinación:

Isabel Martínez Rupérez e Irene González Nieto
y Área de Formación de la Dirección General
de Ejecución Penal y Reinserción Social

Introducción:

María Vega Menezo

Comisión de coordinación del Consejo Social Penitenciario:

Isabel Martínez Rupérez

Comisión de reinserción social en salud:

Irene González Nieto

Comisión de calidad de vida desde una perspectiva de género:

Milagros Sáez Sáez

Comisión de inserción laboral:

Marisa Guillamón Viñuales

Comisión de penas y medidas alternativas:

María Vega Menezo

Revisión:

Área de Formación de la Dirección General
de Ejecución Penal y Reinserción Social

Carta del Secretario General de Instituciones Penitenciarias

Queridas/os amigas/os,

Celebramos el 10º aniversario de la constitución del Consejo Social Penitenciario.

En primer lugar agradezco a todos los que habéis hecho posible la conmemoración del Consejo Social Penitenciario.

Y especialmente la activa colaboración con la Administración Penitenciaria a todas las entidades sociales, ONG y cada una de las personas profesionales y voluntarias pertenecientes a ellas dando su apoyo y ayuda a las personas privadas de libertad y a sus familias durante la estancia en prisión y su proceso de reincorporación a la sociedad.

Mención especial merece el esfuerzo y dedicación de los/as trabajadores/as de esta Institución por su profesionalidad y el trabajo ingente que les ha llevado la puesta en funcionamiento desde cero de un plan ambicioso de cambio en la concepción, filosofía y funcionamiento de los Centros Penitenciarios.

La participación/colaboración de asociaciones, entidades, ONG ha sido una constante desde hace un buen número de años. Su actuación se consolida con la aprobación de la LOGP en el año 1979 y el RP del año 1996. Desde entonces la presencia de estas entidades en el ámbito penitenciario no ha cesado de aumentar.

Posteriormente la Orden INT 3191/2008 de 4 de noviembre crea el CSP y los Consejos sociales Locales Penitenciarios con la finalidad de fomentar la participación y colaboración con el Tercer Sector. En el año 2009 se constituye el Consejo Social Penitenciario. El Consejo Social Penitenciario empezó su andadura con dificultades pero con gran entusiasmo y energía positiva creándose Comisiones de Trabajo partiendo de cero y en poco tiempo esas Comisiones estaban funcionando a pleno rendimiento con una importante producción de ideas y proyectos.



Ángel Luis Ortiz González.
*Secretario General
de Instituciones Penitenciarias*

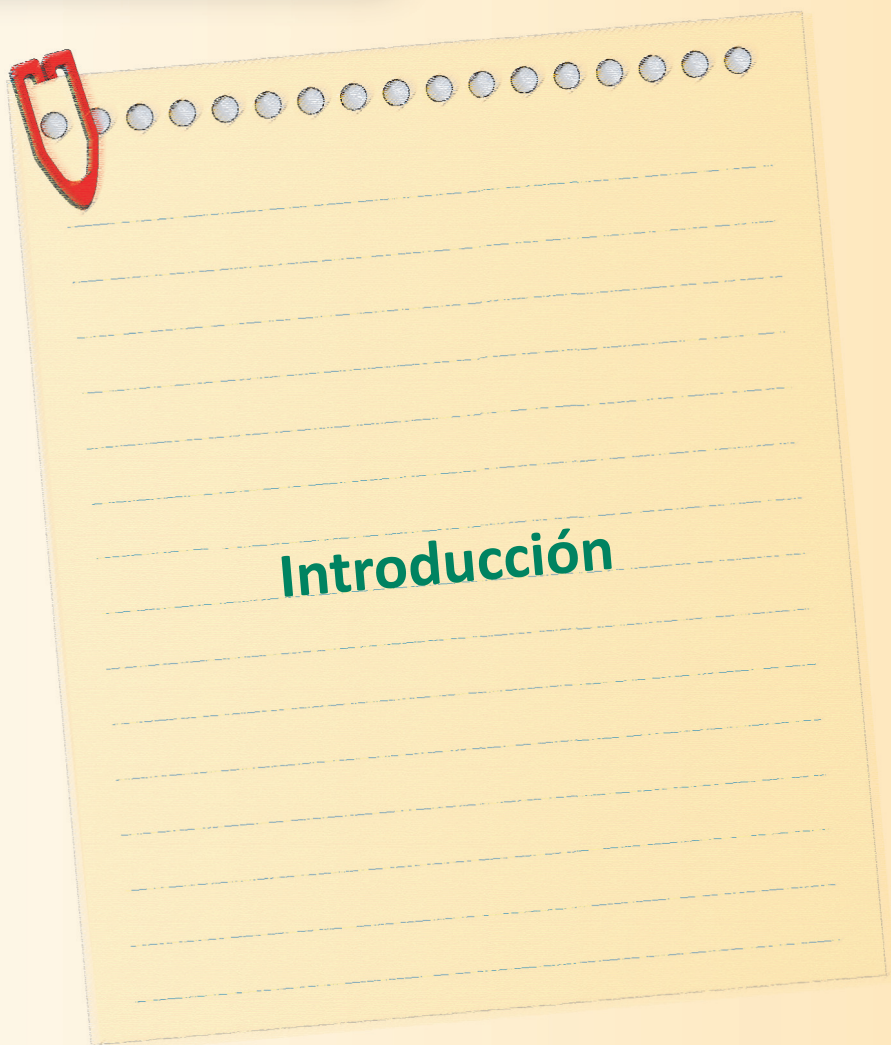
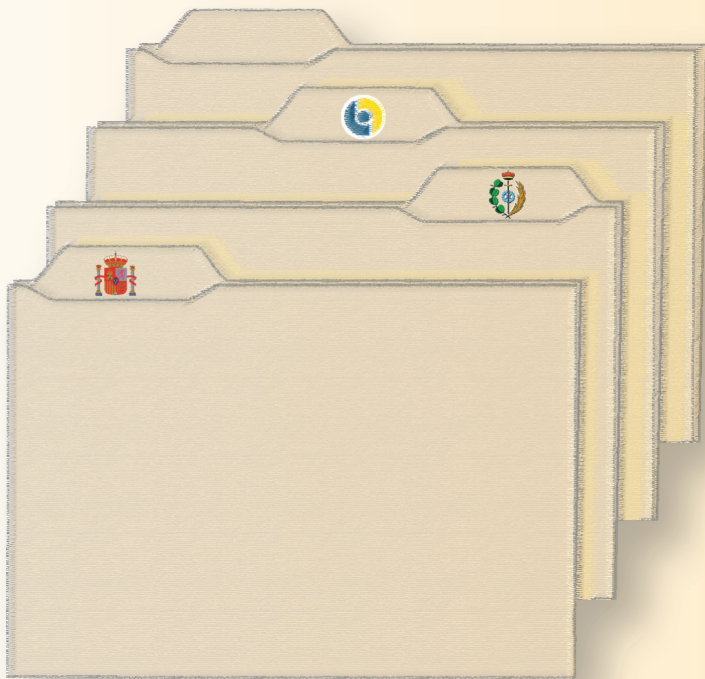
Con la creación del CSP se pretende entre otros objetivos aprovechar el enorme capital humano que aportan las ONG con amplia experiencia y capacitación en el tratamiento de problemáticas concretas y específicas de las personas privadas de libertad. De forma que el papel hasta ese momento secundario y relegado a simple colaboración pasó a ser activo y determinante, con peso no solo a la hora de actuar sino también en la planificación y toma de decisiones en el ámbito de la intervención y tratamiento junto al personal penitenciario.

El siguiente hito fue la puesta en marcha de los Consejos Sociales Locales Penitenciarios, donde la cooperación entre la Administración y entidades adquiere una dimensión práctica al valorarse y darse respuesta a las situaciones reales planteadas en cada Centro Penitenciario de forma inmediata y coordinada.

En la página web de Instituciones Penitenciarias está a vuestra disposición la memoria del trabajo realizado en estos diez años donde quedan explicitados los avances y logros conseguidos desde la puesta en marcha del Consejo Social Penitenciario. Siendo el balance claramente positivo, no hay que caer en la complacencia y sí seguir insistiendo y profundizando con los instrumentos que han demostrado utilidad, Consejos Sociales Penitenciarios y sus Comisiones de Trabajo, y los Consejos Sociales penitenciarios locales. Para dar un servicio de calidad en lo referente al tratamiento penitenciario y sus objetivos últimos de reeducación y reinserción social.

No me resta sino agradecer su paciencia y reiterar mi felicitación a las personas que han hecho posible con su implicación y esfuerzo que hoy estemos todos aquí celebrando la creación y funcionamiento de este CSP.

Muchas gracias





La reinserción como necesidad social

Analizar la reinserción de personas penadas supone abordar la relación entre éstas y la sociedad en su conjunto desde la comprensión de que su recuperación social exige de ellas una formación, un esfuerzo, un aprendizaje y una reconstrucción, para con quienes la sociedad debe también responder desde un esfuerzo colectivo entendido como una forma de participación necesaria: la sociedad ha de estar, también, preparada para la reinserción, para funcionar como una sociedad madura.

La reinserción es una tarea compartida y coordinada, bajo la corresponsabilidad de la persona penada y la sociedad a través de sus instituciones sociales y de cuantas personas entran en contacto con el/la penado/a desde las figuras familiares, empresariales administraciones y, por supuesto, el ámbito judicial y penitenciario.

Reinserción es siempre reconducción hacia lo que nuestra sociedad considera bueno, adecuado, normal, aceptable y aceptado. Por ello, reinsertar supone algo positivo y se establece desde un diálogo profundo entre diferentes instancias, institucionales y sociales. Es decir, más allá de la figura abstracta del individuo frente al delito o crimen, es preciso abordar el vínculo social a partir de cuya reconstrucción se haga posible la recuperación de las personas en lugar de incrementar su desprotección y deterioro.

La reinserción implica un cuidado que evite convertir el miedo y la enemistad en un fundamento para la construcción personal del/la delincuente como proyecto realmente plausible. La vergüenza y el estigma que rodean a la persona penada interpela, necesariamente, a la sociedad y es preciso acabar con ellos.

También ha de ser entendida como un reto, para observar el futuro de nuestra sociedad y poder prever soluciones, disponer de herramientas de análisis social, realizando investigaciones en el presente que sirvan para acciones en el futuro como conocimiento compartido con valor social que trascienda cuestiones meramente económicas o de financiación. Todo cuanto queda por hacer en esta materia puede ser comprendido en el marco evolutivo de los últimos diez años en España y los pasos que se han dado aunando esfuerzos tanto desde la Administración Pública, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como desde las organizaciones sociales que conforman el Tercer Sector y cuyo trabajo ha sido esencial a lo largo de aquellos para llegar al punto en que la reinserción se encuentra hoy.

La reinserción es un escenario de diálogo que puede disminuir la vulnerabilidad social y la agresividad en el seno de las formas culturales colectivas de

que nos dotamos los seres humanos, y constituye una apuesta no solo necesaria sino autoevidente. Del trabajo en común surge la puesta en valor de recursos para que la cárcel sea un principio y no un final para sujetos que han causado daño a la sociedad y no son considerados funcionales a ella. El proceso de sustento psicológico y emocional hace del/la penado/a, a través de la reinserción, una persona con sentido tanto para sí como para sus congéneres.

La reinserción de los individuos que componen la población penitenciaria responde en primer lugar a una necesidad legislativa por imperativo constitucional pero, más allá de tal mandato, en la esencia misma del concepto supone una modificación profunda en el modo de pensar instaurado en las sociedades modernas, desde el reconocimiento de un derecho que comparten víctimas y victimarios que supone, de hecho, el reconocimiento de la alteridad.

Finalmente, es claro que la rehabilitación supone un proceso educativo bidireccional que tiene sus límites, no sólo en el tipo de delitos o la patología del sujeto a nivel psicológico, sino también del grado de reconocimiento, de la disposición a la petición de ayuda o del anclaje social. En este sentido, la sociedad debe realizar también respecto al reinsertado una labor de acogida y aceptación más allá de mitos y estereotipos y siempre desde la potencialidad de todo aquello que la persona puede llegar a ser.

10

El cambio de paradigma: la reinserción en los últimos diez años en España

En este período España ha modificado la mirada hacia las personas penadas, de modo paulatino, en el tránsito de lo meramente coercitivo a lo consensuado, a modos de hacer para y con personas más allá de los censos de la población penitenciaria en el sentido más tradicional derivado de la justicia penal o punitiva. Está en relación con la nueva capacidad de hacer una pedagogía de la sociedad para la aceptación el tratamiento psicológico como ya ha aceptado el tratamiento de la salud física, a partir de cuyo reconocimiento se acepta destinar recursos públicos para el tratamiento e investigación en dicha área.

La sociedad no construyó en el mismo momento un sistema equivalente para la salud psíquica y por ello creó mitos de los que el cambio en la mirada en los albores del siglo XXI ha necesitado despojarse: las generalizaciones, personalizaciones, la falacia de justicia, que se exacerban en contextos de cri-

sis y hacen que se perciba al/la delincuente en la sociedad como un riesgo potencial.

Y esta humanización de la actuación penitenciaria ha contado con un papel relevante de la sociedad civil, con la intervención directa del denominado tercer sector, las asociaciones y entidades que colaboran con la Administración de Justicia tal fin desde el convencimiento de la necesidad que existe de recuperar personas para el conjunto de la sociedad no desde la evitación de la amenaza sino desde una idea de inclusión y de respeto al otro con el que convive, para que desde la agresión en el pasado pueda transitarse al diálogo y el consenso en el presente.

Este es el espíritu que motivó, hace ahora diez años, la creación del Consejo Social Penitenciario (CSP).

Por ello, la Institución Penitenciaria encargada del cumplimiento del artículo 25.2 de la Constitución Española lidera el Consejo Social Penitenciario asumiendo el compromiso con el apoyo del tercer sector para ocuparse de la función de resocialización y reinserción, para hacer posible un nuevo inicio para los sujetos y para tejer una red sólida que permita esta confluencia. De esta colaboración surge la posibilidad de llevar a cabo iniciativas, elaborar programas específicos según etiologías delictivas, incorporar entidades con distintas especializaciones en enfermedad mental, discapacidad, drogas, conductas de violencia sobre la mujer, agresión sexual, pornografía infantil... Y es posible también crear plazas de acogimiento en pisos para personas penadas recién salidos/as de prisión y sin anclaje social sólido, programas de corte psicoterapéutico o psicoeducativo, acciones de acompañamiento a segundos y terceros grados hasta la obtención de la libertad total, atención a personas extranjeras, reinserción social en salud... en todo el territorio nacional.

La noción de justicia restaurativa

La justicia restaurativa implica el trabajo en distintos ámbitos, no sólo el laboral como en el modelo penitenciario tradicional, sino un ejercicio de reflexión acerca de cómo desea y precisa la sociedad gestionar los procesos de aprendizaje o reeducación con el fin de aceptar como personas válidas a todos los niveles a quienes han ejercido formas de violencia o tenido conductas delictivas o criminales. Es cierto que, para algunos delitos, la participación de víctima y victimario prescribe limitaciones pero, como modo de trabajo sólido de reinserción es muy potente y remite a modelos implantados en

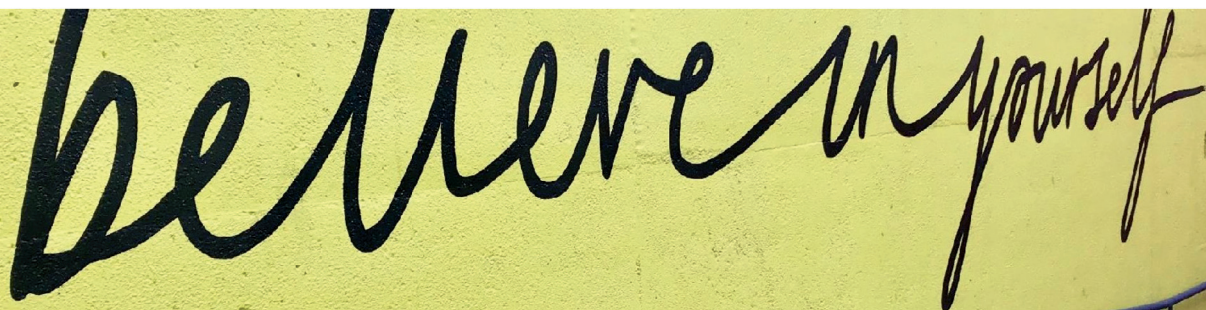
A photograph showing a person from behind, wearing a bright yellow raincoat and a hood, looking at a bright yellow wall. The wall has the words "believe in yourself" written in large, black, cursive graffiti. Two blue metal handrails run horizontally across the lower part of the wall. The person is standing on a dark surface, possibly a sidewalk or a path.

Photo by Katrina on Unsplash

12

numerosas comunidades, en sociedades no occidentales en las que se ha demostrado su elevada eficacia como elemento esencial para la consecución de la paz social.

En conclusión, desde el Consejo Social Penitenciario se trata de hacer aquello que cree un desarrollo más adaptativo para la sociedad y para las personas que han actuado contra la misma y sus leyes siendo, consecuentemente, condenadas para que sean capaz de retornar al seno de la sociedad como personas positivas.

Breve historia del Consejo Social Penitenciario 2009-2019

Las primeras reuniones datan de marzo de 2007 promovidas por el tercer sector de acción social para afrontar el problema de la imagen social y la falta de identidad detectadas, con los retos de mejorar el sistema de gestión y profesionalización, los niveles de interacción e información entre identidades y para evitar la confrontación de intereses y la definición de estrategias.

Rápidamente las organizaciones no gubernamentales (ONG) aparecieron como socias estratégicas por la facilidad que tenían para aportar motivación, innovación, identificación de necesidades, el compromiso, la flexibilidad y la

productividad, si bien precisando de mejoras respecto a las diferencias de enfoque las posibilidades de control de la actuación y la diversidad de las intervenciones. Tenían en común la percepción de tener una posición diferente ante la Administración Penitenciaria y, ante ella, expresar la dificultad del reconocimiento del trabajo en la prisión.

Las reflexiones de estas primeras reuniones estaban encaminadas a evaluar el trabajo de las ONGs en prisiones, planificar acciones a desarrollar y mejorar su posición para obtener el reconocimiento de los trabajos realizados, en relación con el diseño del Plan Estratégico de Acción Social del Tercer Sector como espacio de coordinación y regulación de entidades a nivel estatal con las Direcciones Generales de la Administración General del Estado.

La Plataforma del Tercer Sector se constituyó, finalmente, en enero de 2012 con las misiones de inclusión, defensa de los derechos sociales y visión a largo plazo para el trabajo en la definición de tales derechos sociales, el reconocimiento, la eficacia, la denuncia y la reivindicación, como una cultura organizativa en la Administración Pública al servicio de los derechos e intereses sociales de la ciudadanía, principalmente la situación de pobreza o el riesgo de exclusión social.

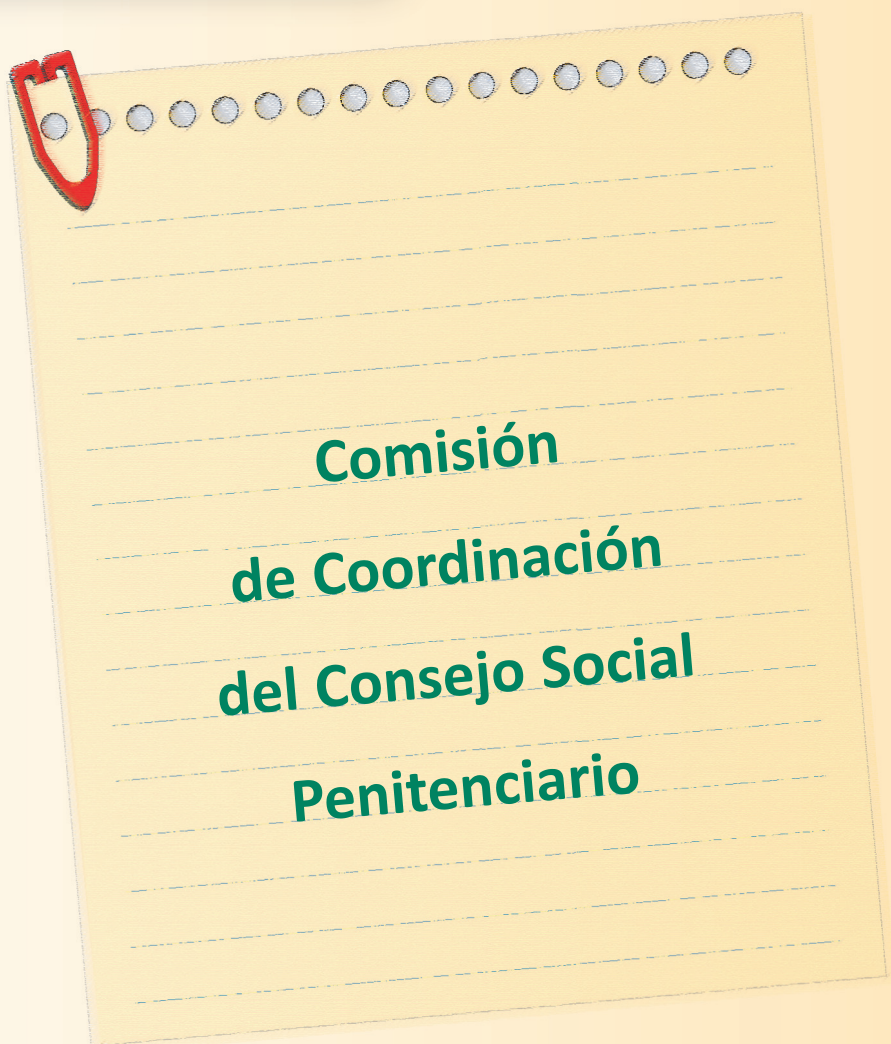
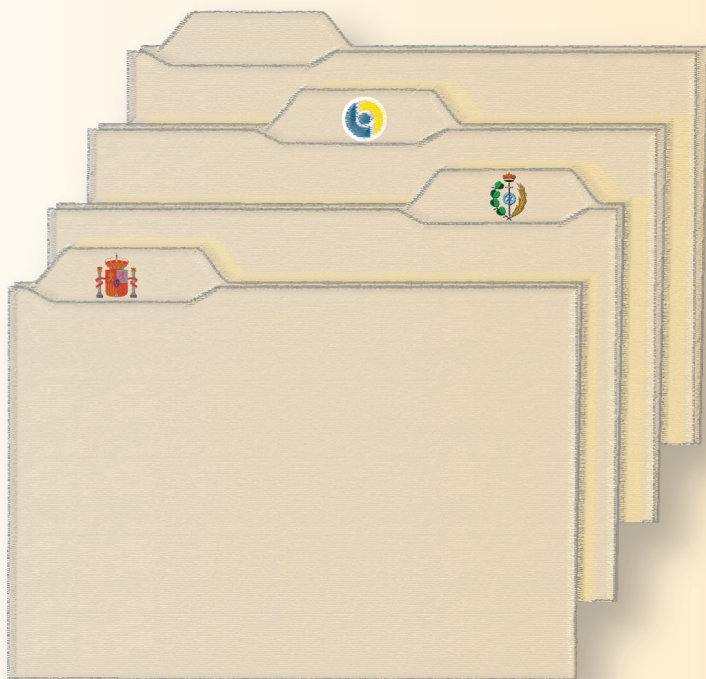
La creación de este órgano proviene de la Orden INT/3191/2008, de 4 de noviembre, modificada luego por la Orden INT/1935/2014, de 7 de octubre, con la creación además de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales.

La primera reunión formal del CSP, de 25 de febrero de 2009, por impulso personal de la entonces directora general de Instituciones Penitenciarias Mercedes Gallizo, tuvo un carácter aglutinador de propuestas: la selección de las entidades sociales candidatas al propio CSP, la elaboración del informe “Las prisiones vistas por el Tercer Sector”, el papel del Consejo Estatal de ONG del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con una vocalía de personas reclusas y exreclusas, la creación de una comisión de seguimiento de voluntariado y ONG o el desarrollo de unas Jornadas de ONG que intervienen en prisiones en Madrid para marzo de 2002. El CSP se constituía, pues, como un órgano consultivo estable y consolidado desde el que comenzaron a salir propuestas de actuación y colaboración, especialmente en acciones de sensibilización social.

Las Comisiones de Trabajo del CSP se organizan a partir de cinco áreas:

- La Comisión de Coordinación, con labores de seguimiento, apoyo y coordinación del trabajo del resto de las mismas, promoción y difusión de estrategias y creación de herramientas para conocer y hacer conocer la realidad del medio penitenciario en España.
- La Comisión de Reinserción Social y Salud, con acciones específicas en drogodependencias para garantizar los recursos externos de tratamiento e inserción así como la realización de análisis del tratamiento en salud mental.
- La Comisión de Intervención Penitenciaria y Análisis de la Calidad de vida en las prisiones, con la elaboración de un Plan de sensibilización y formación al personal penitenciario.
- La Comisión Laboral y OATPF con acciones específicas de inserción laboral y de sensibilización al tejido empresarial sobre la contratación del colectivo de personas privadas de libertad y en libertad condicional.
- La Comisión de Penas y Medidas Alternativas, encargada de dinamizar a las asociaciones del Tercer Sector para fomentar y articular el cumplimiento de tales penas y medidas. Además, tiene también el objetivo de fomentar el desarrollo de las propias Penas y Medidas. De esta comisión dependen varias subcomisiones:
 - ✓ La Subcomisión de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
 - ✓ La Subcomisión de Acogida y Libertad Condicional.
 - ✓ La Subcomisión de Drogodependencia.
 - ✓ La Subcomisión de Programas adaptados a las tipologías delictivas, el primero de ellos el programa PRIA sobre violencia de género, revisado y actualizado en el programa PRIA-MA.
 - ✓ La Subcomisión de Salud Mental.
 - ✓ La Subcomisión de Impulso Social.

La colaboración entre las entidades del Tercer Sector y la Administración Penitenciaria está regulada a través de la Instrucción 2/2019 del 7 de febrero de 2019, "Intervención de Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones y Entidades colaboradoras en el Ámbito Penitenciario", la cual deja sin efectos la ya derogada Instrucción 2/2012 de 7 de junio.



FIELD NOTES®

48-Page Memo Book
Durable Materials / Made in the U.S.A.



Photo by Hello I'm Nik on Unsplash

1. Objetivos de la Comisión de Coordinación del Consejo Social Penitenciario

En esta comisión el principal objetivo recae en el realizar un seguimiento, apoyo y coordinación del trabajo de las diferentes comisiones que conforman el consejo social penitenciario, sin dejar de lado los siguientes objetivos que marcan su funcionamiento:

- Ejercer una labor de seguimiento, coordinación y motivación del funcionamiento de los consejos sociales penitenciarios locales. Manteniendo una visión global de cómo se desarrollan y funcionan los mismos en cada prisión /centro.
- Informar del desarrollo y funcionamiento de los cspl al resto de las comisiones y en asamblea al csp.
- Difundir, animar y promover estrategias para la sensibilización social.
- Promover la creación de las herramientas que se consideren necesarias para conocer y hacer conocer la realidad del medio penitenciario en nuestro país.
- Coordinar la relación del consejo social penitenciario con otros espacios de trabajo para el desarrollo de políticas de inclusión social.
- Diseñar para los Centros Penitenciarios un protocolo de trabajo, donde se recojan los aspectos fundamentales para identificar, documentar y difundir “buenas practicas”.

2. Resumen de la actividad de la comisión

Esta comisión comenzó su andadura con el nombre de Comisión del Consejo Social y Coordinación del Consejo Social Penitenciario, para pasar a nombrarse a finales del año 2009 como Comisión de Coordinación del CSP.

La comisión de coordinación del Consejo Social Penitenciario desde el año 2009 hasta el año 2017 ha desarrollado diversas acciones, las cuales se desarrollan a continuación:

Comisiones de trabajo del Consejo Social Penitenciario

El 21 de mayo del año 2009 se establece la composición de las distintas comisiones recogidas en la “Propuesta de Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Social Penitenciario”. Para que una entidad pueda formar parte de una comisión, deberá venir avalada por la propia Administración, o por dos entidades de la comisión a la que se les invite a pertenecer.

Esta comisión tiene un gran conocimiento del trabajo desarrollado por el resto de las comisiones. Se consideran necesarias las funciones de “coordinación e intercomunicación” entre las diferentes comisiones. Así como que es función y responsabilidad de los coordinadores y coordinadoras de cada comisión llevar la gestión formal de las mismas, levantando acta de cada sesión y haciéndolas llegar a esta comisión.

18

Reglamento de Régimen Interno de funcionamiento del Consejo Social Penitenciario

Se elaboró un documento que agilizase el funcionamiento operativo del Consejo Social Penitenciario, para poder dotarlo de mayor eficacia y claridad. Para la redacción del Régimen Interno, se contó con las aportaciones y reflexiones de las ideas fuerza que se plasmaran posteriormente en este documento.

Finalmente a principios del año 2011, se simplifica el texto del denominado Reglamento de Régimen Interno para adecuar tal denominación a su contenido real y pasa a denominarse Normas de Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Social Penitenciario.

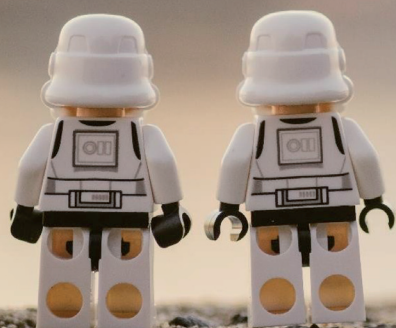
Consejos Sociales Penitenciarios Locales

Es cometido de esta comisión apoyar la constitución y buen funcionamiento de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales, por este motivo se han realizado labores de seguimiento que garantizaron el buen curso de los Consejos Locales. Inicialmente ante las dificultades surgidas en los Centros Penitenciarios para la implementación de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales, desde

esta comisión se trabajó para dar respuesta a las mismas, ofreciendo las herramientas necesarias para mejorar su rendimiento y operatividad.

Entre otras acciones en relación a los CSPL señalar:

- La elaboración de un informe sobre el funcionamiento de los CSPL, elevado al plenario, lo que permitió extraer conclusiones acerca de cómo mejorar su rendimiento.
- En el año 2011 se presentó el primer informe realizado sobre los Consejos sociales Penitenciarios locales, con objeto de definir líneas de trabajo para la evaluación y seguimiento de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales. Este mismo año, también se desarrollan acciones con objeto de fortalecer los CSPL, por ejemplo, cerrar un calendario fijo de reuniones, envió a las entidades sociales las actas de las reuniones, etc.
- Actualización de la herramienta de análisis para poder realizar el seguimiento, respaldo y fortalecimiento de los CSPL, con el objetivo de poder realizar un II informe de seguimiento de los consejos sociales penitenciarios locales.
- En el año 2012 se priorizo continuar con el fortalecimiento de los cspl.



- Para mejorar el conocimiento de los cspl por parte de los funcionarios y entidades que operan en los centros, se valoró que los cspl debían acometer varias medidas, entre otras; hacer un mapeo de las entidades sociales que trabajan en cada centro, hacer un calendario de las actividades del centro para facilitar la coordinación y conocimiento de las mismas, etc.

En el año 2014 para seguir contribuyendo al seguimiento y fortalecimiento de los CSPL, se diseñaron indicadores sencillos para facilitar la evaluación de los Consejos sociales locales.

Estrategia del plan de sensibilización social

Los representantes de las entidades desarrollan de forma consensuada con el resto de las organizaciones no gubernamentales y entidades sociales, un “Plan de Sensibilización y Estrategias de Comunicación”, con objeto de diseñar una campaña de sensibilización social, sobre la realidad de la actividad resocializadora llevada a cabo en el medio penitenciario.

Se acordó en el plenario del CSP, realizar una jornada de sensibilización unida a la jornada de salud mental y exclusión social realizada el 22 de noviembre del año 2010. Estas jornadas se realizaron bajo el nombre “Prisiones hoy: salud mental y exclusión social, un reto para la sociedad”, con objeto de reflexionar sobre la situación de las personas con trastorno mental en el ámbito penitenciario, la relación entre salud mental y exclusión social y la necesidad de sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre estas cuestiones.

Buenas prácticas

Se aprobó en el CSP publicitar las buenas prácticas para que se conozcan aquellas iniciativas que tienen lugar en los centros penitenciarios, en colaboración con las entidades o aquellas realizadas por profesionales de las mismas y que destaquen por su originalidad. Se dispuso en la página principal de la web un espacio donde se publicará cada mes.

Formación

En 2011 se realizó una formación de educadores/as de los centros penitenciarios, con participación de las entidades sociales, para poder explicar el trabajo realizado por las mismas.

Propuestas de trabajo para la comisión de Coordinación del Consejo Social Penitenciario

A lo largo de estos años se han desarrollado diversas propuestas de trabajo. Se inició un debate sobre cómo se podría trabajar en una herramienta de seguimiento del grado de ejecución –calidad, veracidad– de los proyectos que se desarrollan en los centros penitenciarios y que reciben subvención pública y que contribuyera a poner en valor tanto la calidad de los mismos como el escrupuloso cumplimiento de los compromisos adquiridos. Se valoró difundir la información relativa al CSP, ya que existía un elevado número de entidades que trabajan en el ámbito de prisión y que no forman parte del CSP pero sí de los CSPL o que tampoco formaban parte de ellos pero sí que trabajan en prisión.

Con objeto de poder enviarles toda la información sobre la evolución del Consejo Social Penitenciario, sus comisiones, logros y retos, se solicitó al plenario la creación de un espacio en la web de Instituciones Penitenciarias sobre el Consejo Social Penitenciario:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/entidadesColaboradoras.html#c5>

y se preparó un documento de posicionamiento de las entidades del CSP en el Consejo Estatal de ONG de Acción Social.

También surgió como propuesta realizar una guía de entidades que trabajasen con personas reclusas y ex-reclusas especializadas por áreas, de cara a que tanto la Administración, como las entidades y las personas reclusas pudiesen saber a dónde dirigirse cuando buscasen una entidad especializada en un campo concreto de trabajo.

3. Valoración del trabajo realizado

Tras el análisis de los nueve años de andadura de esta comisión, la valoración del trabajo realizado es muy satisfactoria, pues hemos podido comprobar los avances que se han ido logrando en estos años.

Destacar muy positivamente la labor realizada para apoyar y coordinar los CSPL, resaltando el incremento de la participación del funcionariado de vigilancia y la mayor riqueza cualitativa de las actas. Aun así se constata la necesidad de seguir impulsando el trabajo en esta área.

A finales del año 2014 se valoró desde la comisión de coordinación que las coordinaciones del resto de las comisiones se incorporasen a la de coordinación, para de este modo poder fortalecer la función de coordinación del Consejo que corresponde a dicha Comisión. Este cambio con la incorporación del resto de las coordinaciones fue uno de los aspectos muy positivos que mejoro el funcionamiento de esta comisión.

4. Futuras líneas de trabajo

Las futuras líneas de trabajo para estos años serán; profundizar en las acciones ya desarrolladas, reforzando nuestra labor de conocimiento, seguimiento e intercambio de información entre las diferentes comisiones de trabajo. La comisión tiene previsto continuar con el desarrollo de los objetivos propuestos para apoyar a los equipos de trabajo del ámbito penitenciario, en sus protocolos y procedimientos, así como el apoyo a los Consejos Locales, la sensibilización y el desarrollo de las políticas de inclusión social.

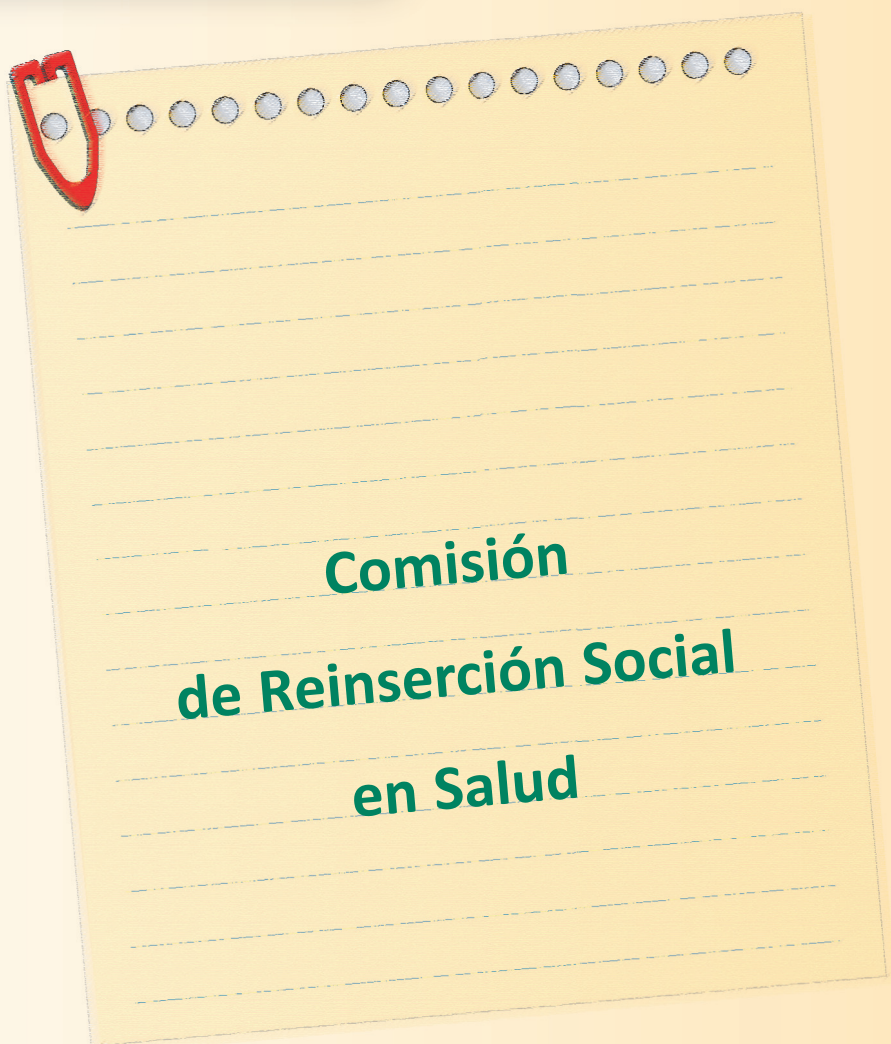
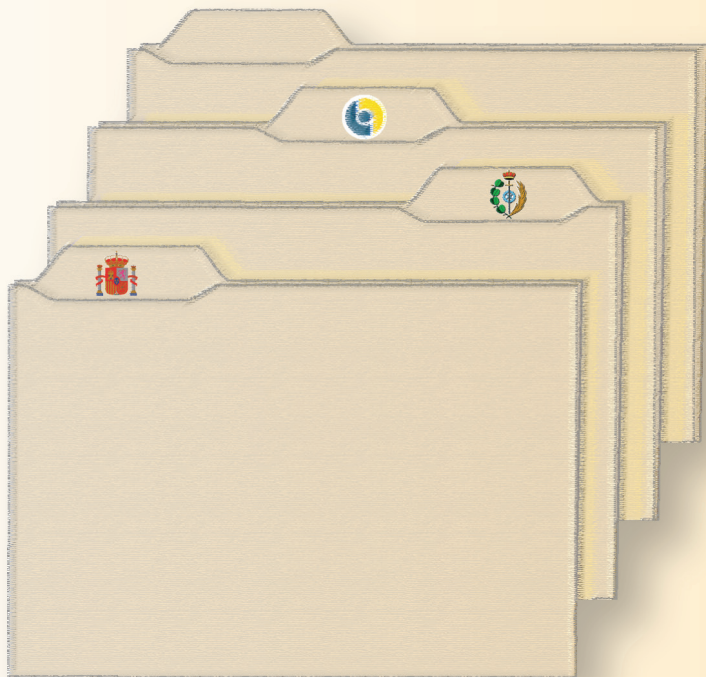




Photo by Maxi Corrado on Unsplash

1. Objetivos de la Comisión de Reinserción Social en Salud

Los objetivos de la comisión de reinserción social en salud han ido evolucionando en función de las necesidades y demandas detectadas, dando prioridad a aquellas cuestiones de mayor relevancia.

Los objetivos destacados en el origen de esta comisión, se han relacionado con el desarrollo de los GAD en los centros penitenciarios, así como a la contribución en la creación de los protocolos de PAIEM

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/enfermosMentales.html>

y Programa Puente

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/PuenteExtendido.html>

y su despliegue en los centros.

Durante 2019, la comisión trabajará fundamentalmente en dos objetivos:

Formación

Validar los contenidos de formación y los vídeos creados en materia de salud mental y judicialización, identificando la metodología, así como el formato para su desarrollo como formación on line.

Sensibilización

Diseñar acciones de sensibilización dirigidas a personas reclusas vinculadas con la prevención en salud, medicación pautada, etc.

2. Resumen de la actividad de la Comisión

Principales acciones realizadas por la comisión de reinserción social y salud durante el Segundo Consejo Social Penitenciario:

- Difusión del documento de Análisis de Casos de Personas con Enfermedad Mental Sometidas a Penas y Medidas de Seguridad de 2011.

- Informe de evaluación sobre el análisis del cuestionario sobre el PAIEM. (Documento de difusión intra-penitenciaria).
- Guía de Referencia Rápida. Programa Puente de Mediación Social en Enfermedad Mental para centros de inserción social.
- Documento de Consenso de Resocialización y alternativas para las personas con enfermedad mental sometidas a un proceso judicial. 2015-2016. Resultante de Seminario de intercambio de experiencias, descripción de buenas prácticas y unificación de criterios para la inserción de internos de centros penitenciarios con patología dual. 26 de noviembre de 2015.
- Borrador de Documento Extracto del Seminario Drogodependencias y Red de Enfermos/as Mentales Judicializados.
- Creación de RED de Enfermos/as Mentales Judicializados y plataforma. www.remju.es



- Diseño de Contenidos de:
 - ✓ Seminario de intercambio de experiencias, descripción de buenas prácticas y unificación de criterios para la inserción de internos de centros penitenciarios con patología dual, financiado por el Plan Nacional sobre Drogas y gestionado por Fundación Atenea. 26 de noviembre de 2015.
 - ✓ Seminario Drogodependencias y Red de Enfermos/as Mentales Judicializados, financiado por el Plan Nacional sobre Drogas y gestionado por Fundación Atenea. 24 de noviembre de 2016.

3. Valoración del trabajo realizado

Se valora positivamente el trabajo de la comisión de reinserción social en salud, dada la implicación de las entidades participantes en la organización y desarrollo de las actividades y documentos elaborados durante los dos periodos desarrollados en el Consejo Social Penitenciario.

27

4. Futuras líneas de trabajo

Retos posibles para el siguiente periodo (2016-2019):

La comisión valorará las prioridades en cada momento, teniendo en cuenta que la formación y difusión del conocimiento generado hasta ahora requiere el foco de esfuerzos, para concretar productos y acciones concretas que sean de utilidad a los equipos profesionales que trabajan en el ámbito penitenciario, así como para aquellos/as profesionales de otros ámbitos que estén vinculados con el mismo.



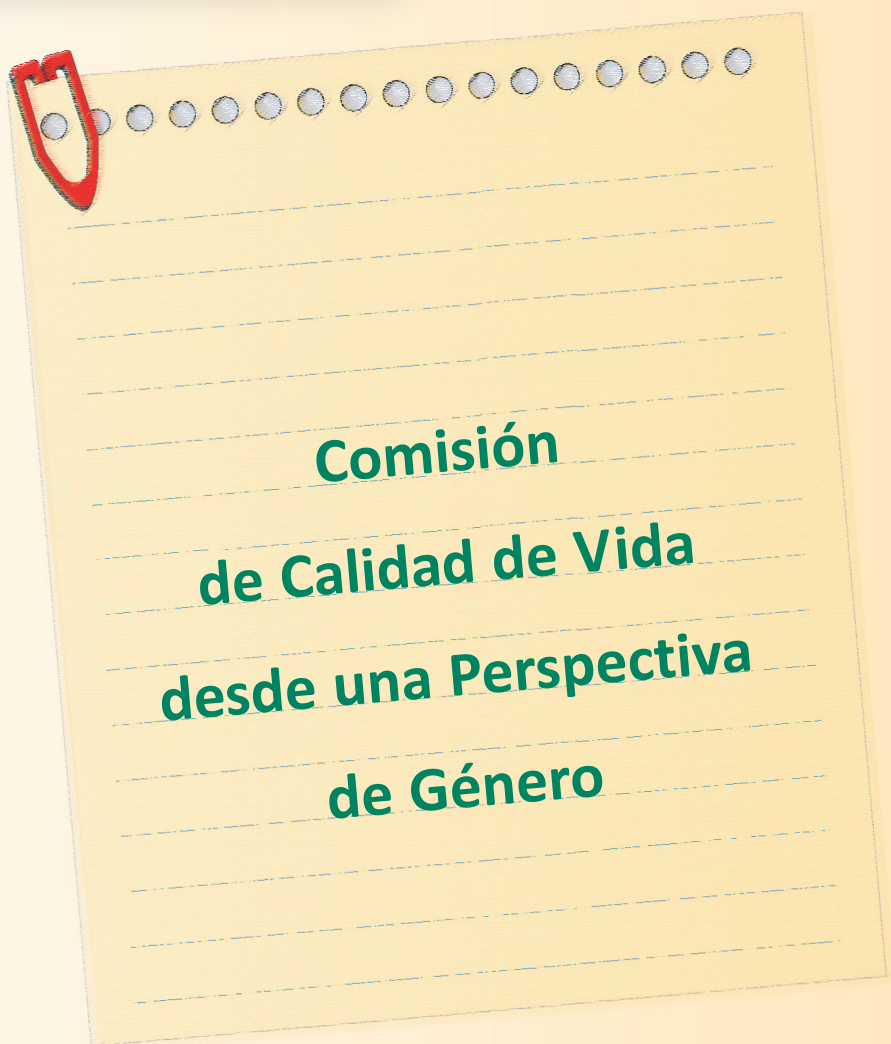
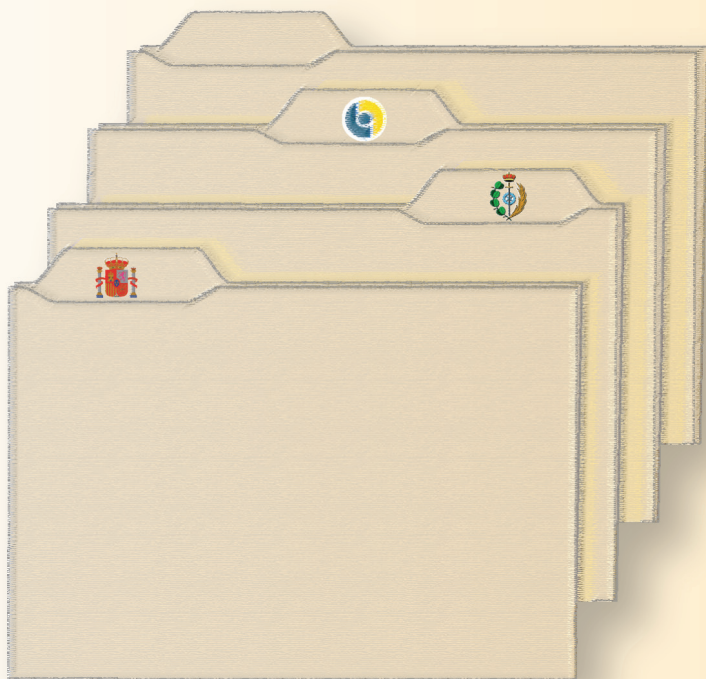




Photo by Alexandra Fuller on Unsplash

1. Objetivos de la Comisión de Calidad de Vida

El principal objetivo es prestar atención a los colectivos no atendidos y a las familias, así como mantener y actualizar lo conseguido en anteriores periodos:

- Realizar sondeos, a través de encuestas, de la realidad penitenciaria del momento (cuestionario de calidad de vida en los CCPP).
- Insistir en la necesidad de participar en la sensibilización y formación del personal penitenciario, poniendo especial atención al funcionario de interior y mantener la propuesta de que la escuela de estudios penitenciarios se abra a voluntariado y profesionales del tercer sector.
- Elaborar un protocolo de actuación integral de personas mayores en centros penitenciarios.

La primera acción se desarrolló como proyecto piloto, creando un módulo de estudio en el que se motivaba la participación de las personas internas para la mejora de su cualificación.

31

2. Resumen de la actividad de la comisión

Desde sus inicios la comisión de calidad de vida ha realizado un análisis de situación sobre la calidad de vida en los Centros Penitenciarios, recogiendo la información a través de un cuestionario. Las acciones que ha puesto en marcha se han dirigido, por un lado, al apoyo de las familias y personas privadas de libertad, a través de la elaboración de una guía de transportes públicos de acceso a los Centros Penitenciarios, http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/descargas/GUIA_TRANSPORTE_DEFINITIVA_2019.pdf. Y por otro lado, a las jefaturas de servicio de la Institución Penitenciaria, a través de acciones formativas que dieron a conocer las actuaciones llevadas a cabo por las entidades sociales en los centros penitenciarios.

En el último periodo se desarrollaron dos acciones dirigidas a la población penitenciaria en relación a capacitación de las personas privadas de libertad con baja cualificación y por otro lado a personas privadas de libertad de tercera edad.



La primera acción se desarrolló como proyecto piloto, creando un módulo de estudio en el que se motivaba la participación de las personas internas para la mejora de su cualificación.

La segunda acción, está dirigida al diseño de un Protocolo de actuación Integral para personas mayores en Centros Penitenciarios, con el objetivo de reforzar la instrucción 8/2011, dando mayor calidad de vida a esta población.

3. Valoración del trabajo realizado

Formar parte de la comisión ha permitido a las entidades conocer y coordinarnos con la Institución Penitenciaria en todos sus niveles, desde la Secretaría de Estado, las direcciones de Centros Penitenciarios, jefaturas de servicio, funcionariado, todo tipo de personal, así como a las personas internas y las problemáticas que plantean.

La relación con las entidades colaboradoras ha permitido valorar el trabajo individual y colectivo. Comprobando, una vez más que los esfuerzos conjuntos no suman sino que multiplican los resultados.

Uno de los logros a destacar en el último año es la elaboración de una guía de transportes en la que se recopila información sobre el estado del transporte a los centros penitenciarios competencia de la Secretaría General de

Instituciones Penitenciarias, con objeto de ofrecer un documento que pueda ser de la mayor utilidad posible a aquellas personas que se acercan a ver a sus familiares y amigos privados de libertad.

4. Futuras líneas de trabajo

Las futuras líneas de trabajo pretenden centrarse en la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes actuaciones, identificando aquellas buenas prácticas que ayuden a mejorar la calidad de vida, así como establecimiento de a la institución penitenciaria en el análisis de situación y detección de necesidades, en el que se encuentran las mujeres, las madres y menores en prisión, así como el estudio y análisis de la salida en libertad de las personas en situación de calle.



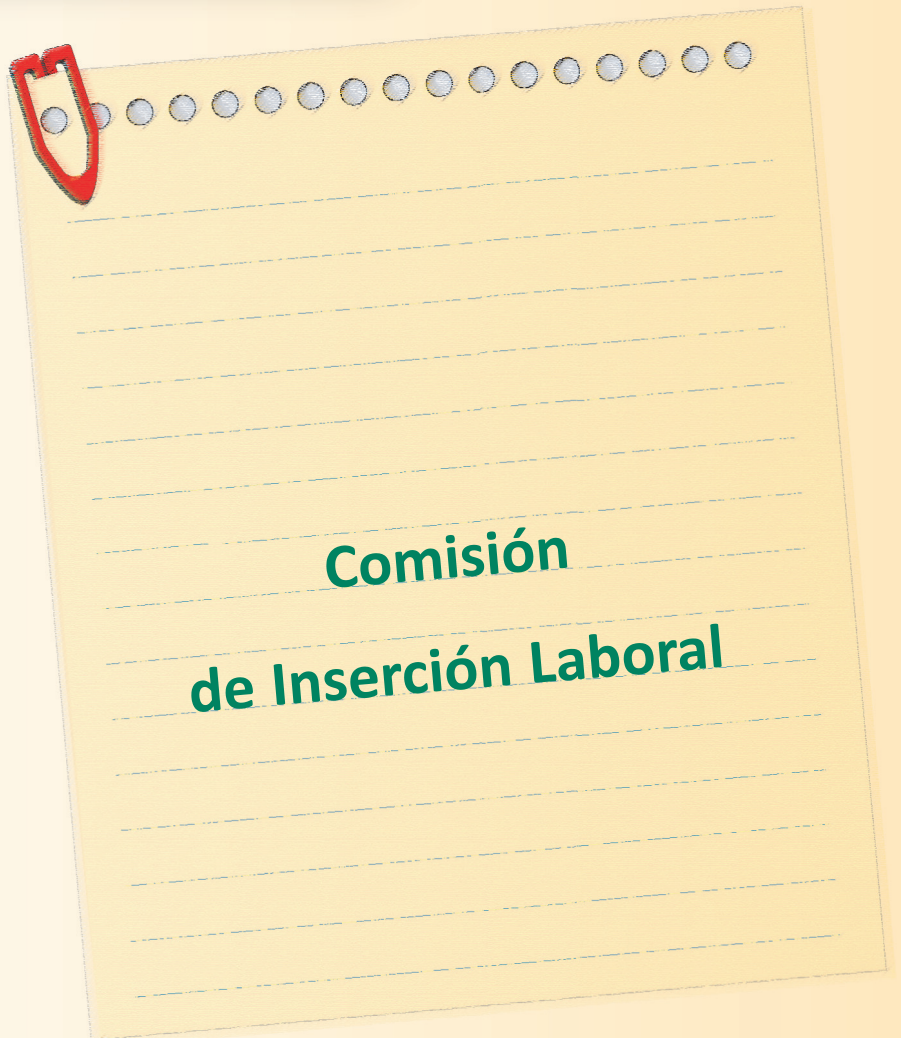




Photo by Daniel Chekalov on Unsplash

1. Objetivos de la Comisión de Inserción Laboral

La comisión de reinserción laboral se crea con el fin de trabajar en las siguientes líneas de actuación:

- Establecer un canal de comunicación permanente y fluido entre la administración penitenciaria y las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción laboral.
- Optimizar los recursos internos y externos de los centros penitenciarios y centros de inserción social, que apoyen la mejora de las competencias transversales y laborales de las personas privadas de libertad.
- Sensibilizar al tejido empresarial sobre la contratación del colectivo de personas privadas de libertad y en libertad condicional.
- Detectar buenas prácticas en programas de inserción sociolaboral para poder replicar y escalar en otros territorios.

37

2. Resumen de la actividad de la comisión

En un primer momento, la comisión laboral dejó reflejado en el documento “Inversión social, valor de futuro”, el análisis de la realidad de las personas privadas de libertad en la consecución de un empleo, sobre las reticencias y motivaciones que tienen las empresas para llevar a cabo (o no) la incorporación de personas de este colectivo.

Dentro de este análisis, se hizo patente la existencia de algunas diferencias, según las provincias, respecto a los trámites exigidos por las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en relación a la solicitud y renovación de las autorizaciones administrativas para el trabajo de personas penadas extranjeras en régimen abierto y libertad condicional. Con el fin de conocer la realidad práctica en este sentido, las dificultades que se presentan y las diferencias por zonas geográficas a la hora de enfrentarse a los trámites requeridos en la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2005, la Subdirección General de Medio Abierto envió a los Establecimientos Penitenciarios y a los Centros de Inserción Social (CIS) una encuesta en la que constataran la situación actual respecto a las autorizaciones para el trabajo de personas penadas extranjeras.



Photo by Val Vesa on Unsplash

Además de ese análisis de la realidad sobre la contratación del colectivo de personas privadas de libertad y en libertad condicional, la comisión consideró fundamental dirigir sus esfuerzos a la elaboración de una herramienta que facilitara a las entidades colaboradoras la sensibilización del sector empresarial diseñando un “anuncio digital” para su difusión.

De este modo, se elaboró una presentación dirigida al sector empresarial y que tuvo como objetivo llamar su atención sobre la posibilidad incluir en su Programa de Responsabilidad Social la contratación de personas privadas de libertad.

Se informó al sector empresarial sobre el proceso de selección, así como del seguimiento y apoyo que las entidades sociales realizarían sobre las candidaturas presentadas a los diferentes puestos de trabajo, incidiendo en que el proceso de selección cumplió con los requisitos del perfil demandado, cumpliendo los requisitos de cualificación y motivación.

Paralelamente al desarrollo de la Campaña APRUEBA, las personas que componían la comisión laboral, que gestionaban programas de inserción sociolaboral en los CIS, expusieron las dificultades de gestión laboral y en base a su experiencia, realizaron propuestas de seguimiento en el proceso de incorporación de las personas privadas de libertad.

Por otro lado, se detectó la ausencia de un procedimiento general establecido para todos los Centros de Inserción Social con diferentes formas de proceder que generan diferentes consecuencias en el administrado/a.

Con el fin de tener una visión real de esta situación, la comisión laboral consideró necesario hacer un exhaustivo análisis de la situación en todos los Centros de Inserción Social tanto dependientes como independientes. Para llevarlo a cabo, en un primer momento, se elaboró un cuestionario en el que se solicitaba información sobre aspectos tales como, si en el CIS existe un procedimiento para que un/a residente pueda comenzar su actividad laboral en el exterior (profesional de referencia, gestión y autorización de salida con establecimiento del horario, etc.), qué documentos se le requieren (contrato, alta en seguridad social, carta de incorporación, permiso de trabajo para extranjeros, etc.) y si firma algún escrito por el que se comprometa a cumplir las normas establecidas (entrega de nóminas, comunicación de vacaciones, finalización del contrato, cambio de lugar de trabajo, etc.) y por último, la descripción del procedimiento para el control y seguimiento de la actividad laboral (presencial, telefónico, documental, etc.).

Una vez analizados y procesados los datos de los cuestionarios recibidos se elaboró un documento con las propuestas de los/as profesionales de los CIS con el fin de mejorar el procedimiento, así como una relación de recomendaciones para la incorporación al puesto de trabajo y el seguimiento y control de los liberados condicionados.

Dentro de las propuestas de mejora, los/as profesionales de los CIS demandaban un procedimiento común a todos los centros en el que se unificaran criterios y se establecieran normas a la actividad laboral.

De este modo, desde la comisión laboral partió la iniciativa de elaborar ese procedimiento que, por un lado, solventara las dificultades y demandas que planteaban los/as profesionales y, por otro, unificara los métodos de gestión, control y seguimiento de la actividad laboral de los/as residentes. El procedimiento fue validado y difundido por la Gerencia de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, así como para la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, para establecer y mejorar los cauces de gestión, seguimiento y control de la actividad laboral.

3. Valoración del trabajo realizado

Echando la vista atrás, podemos hacer una valoración positiva de lo que desde la Comisión laboral se ha logrado en lo que ha mejorado la inserción laboral de las personas privadas de libertad se refiere. Se ha conseguido establecer un canal de comunicación permanente y fluido entre la administración penitenciaria, las entidades y las empresas que trabajan en el ámbito de la inserción sociolaboral. Hemos conocido la realidad de las empresas y qué motivos les lleva a la contratación de personas privadas de libertad, destacando la cualificación y motivación de las personas candidatas que son derivadas a las ofertas de empleo que son gestionadas desde los programas de inserción laboral. Y por último, hay un procedimiento de gestión para ayudar a los/as profesionales de los Centros a realizar un seguimiento de los/as internos/as que inician una actividad laboral.

40

4. Futuras líneas de trabajo

Para los próximos 4 años, se plantea el desarrollo de acciones que posibilite el logro de los objetivos planteados, dando así continuidad al trabajo ya realizado, prestando especial atención a colectivos con especiales necesidades dentro de las personas privadas de libertad.



**Comisión
de Penas y Medidas
Alternativas**



Photo by Lindsay Henwood on Unsplash

1. Objetivos de la Comisión de Penas y Medidas Alternativas

Teniendo en mente las líneas de trabajo que dieron origen a la comisión, cuando esta comenzó sus reuniones se propuso los objetivos primordiales que continúan siendo sus objetivos principales a día de hoy:

- Dinamizar a las asociaciones del Tercer Sector para establecer una red que fomente y articule el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.
- Promover el seguimiento de todas aquellas medidas que afecten al ámbito de esta comisión para la mejora de su aplicación.
- Mejorar los procedimientos para los CIS.
- Promocionar y difundir buenas prácticas en el cumplimiento de penas y medidas alternativas.
- Facilitar la intervención social en el medio penitenciario tal y como establece la Legislación e Instar a la colaboración social en la atención especializada que requieran las personas penadas.

Desde estos objetivos principales la comisión contempla otros objetivos secundarios, más variables en el tiempo y las circunstancias, pero siempre orientados a la consecución de sus objetivos primarios. Algunos de ellos son:

- ✓ Fomentar el trabajo conjunto entre la administración y las entidades colaboradoras representadas en el Consejo Social Penitenciario.
- ✓ Desarrollar el conocimiento y eficacia de las penas y medidas alternativas.
- ✓ Fomentar la aplicación de buenas prácticas en todo el proceso de cumplimiento.
- ✓ Desarrollar programas específicos para atender las distintas tipologías delictivas que pueden cumplir de forma alternativa.
- ✓ Realizar el seguimiento de los recursos disponibles para llevar a cabo el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.

2. Resumen de la actividad de la comisión

Las primeras tareas a las que la comisión prestó su atención fue, aparte de dictaminar su propia área de trabajo, ver el estado en el que se encontraban las penas y medidas alternativas, a través de cuatro líneas fundamentales: Realizar un seguimiento de los TBC para conseguir una mejora en su aplicación; Realizar un seguimiento de las Suspensiones para conocer cuándo, cómo, con qué recursos, qué problemas surgen, etc, en la aplicación de las suspensiones; Realizar un seguimiento de las medidas de seguridad haciendo distinción entre las que se centran en drogodependencias y en casos de enfermedad mental; y finalmente la sensibilización a la sociedad respecto a la utilidad de la alternativa a la prisión en cuanto a la prevención y la reincidencia.

En sus primeros años una de las tareas que más ocupó el interés de la comisión fue fomentar, ayudar a establecer y estabilizar las penas y medidas alternativas.

Un punto fundamental para ello fue la homogeneización en la aplicación de los programas de intervención, de forma en que un penado que cumple una medida alternativa en, por ejemplo, Sevilla, la cumpla igual que lo haría en, por ejemplo, Galicia, tal y como exige el Derecho Penitenciario en España, manteniendo además unos criterios de calidad. Para ello la comisión ha hecho hincapié a través de las Jornadas (explicadas más adelante en este mismo punto) por la oportunidad que supone de comunicar tanto a entidades como, simultáneamente, a los servicios de gestión de penas, a través de las propias entidades que la integran, a través de las vías de la Secretaría General dada su participación en la comisión y a través de documentos, de que las penas y medidas alternativas deben llevarse a cabo con las mismas condiciones, que deben emitirse los mismos documentos e informes en cualquier CIS del territorio, que las normas de cumplimiento deben ser las mismas para los penados, independientemente de la entidad con la que cumplan, y que los formalismos (quién informa de qué a quién) deben ser los mismos, etc.

Una de las mayores actividades de la comisión ha sido la realización de Jornadas informativo-formativas acerca de las penas y medidas alternativas. Estas Jornadas se han ido realizando de en cada Comunidad Autónoma a lo largo de todo el territorio español entre los años 2011 a 2017.


Por orden cronológico se han llevado a cabo jornadas en: Castilla-La Mancha, Castilla y León, Valencia, Aragón, Andalucía Oriental (Málaga), Andalucía Occidental (Sevilla y Huelva), Comunidad Valenciana (Castellón, Valencia y Alicante), Comunidad de Murcia, Galicia, Comunidad de Madrid, La Rioja, Extremadura, Islas Canarias, Navarra e Islas Baleares.

A través del desarrollo de estas jornadas se pretendía dar a conocer las acciones y ventajas de penas y medidas alternativas, así como facilitar un espacio de encuentro y colaboración entre los servicios de la institución penitenciaria y las entidades sociales en el cumplimiento de dichas medidas.

Desde el comienzo de este ciclo de jornadas que finalizó en Baleares en marzo de 2017, se ha llevado a cabo un proceso de autoevaluación por parte de la Comisión que ha permitido ir mejorando las mismas. De esta forma se incluyó el bloque de buenas prácticas en las jornadas, donde distintas asociaciones hablaban de cuál ha sido su experiencia en el trabajo de las penas y medidas alternativas.

En su primera etapa especialmente su labor era muy importante de divulgación de lo que significaban y realmente eran las penas y medidas alternativas. Posteriormente además han permitido formar e informar sobre los procedimientos que implican, sobre cómo funcionan los recursos, cómo ponerse en contacto los servicios y los que ayudan a ejecutar las medidas, de valoración del trabajo de las entidades del Tercer Sector, así como favorecer que nuevas entidades se incorporen como recursos en la ejecución de las penas.

La labor de las jornadas ha sido reconocida en las encuestas de satisfacción que se han venido haciendo en ellas, siempre con resultados muy positivos. Algunos de los puntos mejor valorados ha sido la utilidad de las jornadas para



Create Space

conocerse los servicios de gestión de penas y las entidades colaboradoras, que a menudo comunican a través de correo electrónico y por tanto no tienen muchas oportunidades de un contacto cara a cara. Cabe resaltar del avance de las jornadas cómo en la última de Baleares hubo presencia incluso de un juez de vigilancia penitenciaria junto a una mayor presencia de personas responsables de los centros penitenciarios y de los servicios de gestión, mostrando cómo el conocimiento e interés por las penas y medidas alternativas ha ido aumentando con el avance del tiempo.

Otra de las primeras necesidades que se detectó desde la comisión fue la necesidad de creación de programas específicos para tipologías específicas de delito, siendo el primero y más requerido por volumen de trabajo e impacto social uno que atendiese la problemática de la violencia de género. Este sería el origen de una subcomisión de trabajo para el desarrollo de programas de intervención (véase el punto 4.3.).

La comisión también ha visto la necesidad y fomentado la realización de estudios de reincidencia para estudiar si las penas y medidas alternativas realmente tienen un efecto positivo en la misma.

46

Finalmente otra de las tareas de la comisión ha sido su propia adaptación y de las penas y medidas alternativas a la reforma del código penal que se llevó a cabo en 2015. Un trabajo que por ejemplo se ha llevado a cabo a raíz de esto es la elaboración del programa PROBECO que engloba distintos delitos contra la sociedad.

También la promoción y colaboración en distintos documentos e informes como la guía de recursos (2012), la guía de transportes a servicios (2012), el boletín del perfil del penado usuario de pyma, boletín del perfil del responsable del sgpha, la guía de recursos en salud mental, entre otros.

3. Valoración del trabajo realizado

Retrospectivamente después del recorrido de más de nueve años de la comisión la valoración es muy positiva habiéndose logrado un importante avance en la formalización del cumplimiento de penas y medidas alternativas mejorando tanto en su eficacia como en la satisfacción de todos cuantos participan en su aplicación. Como principales logros de la comisión podemos destacar los siguientes:

- El marco de colaboración entre Administración Penitenciaria y entida- des colaboradores ha tenido un progreso muy satisfactorio que se evi- dencia en el aumento de la comunicación y confianza entre ambos.
- Los índices de calidad en el cumplimiento de las penas y medidas alternativas han aumentado de modo muy destacable.
- Los grupos de trabajo creados son más autónomos y eficaces.
- Se ha generado un clima de búsqueda de nuevas aportaciones en beneficio del objetivo común: Calidad y eficacia en el cumplimiento de las penas.

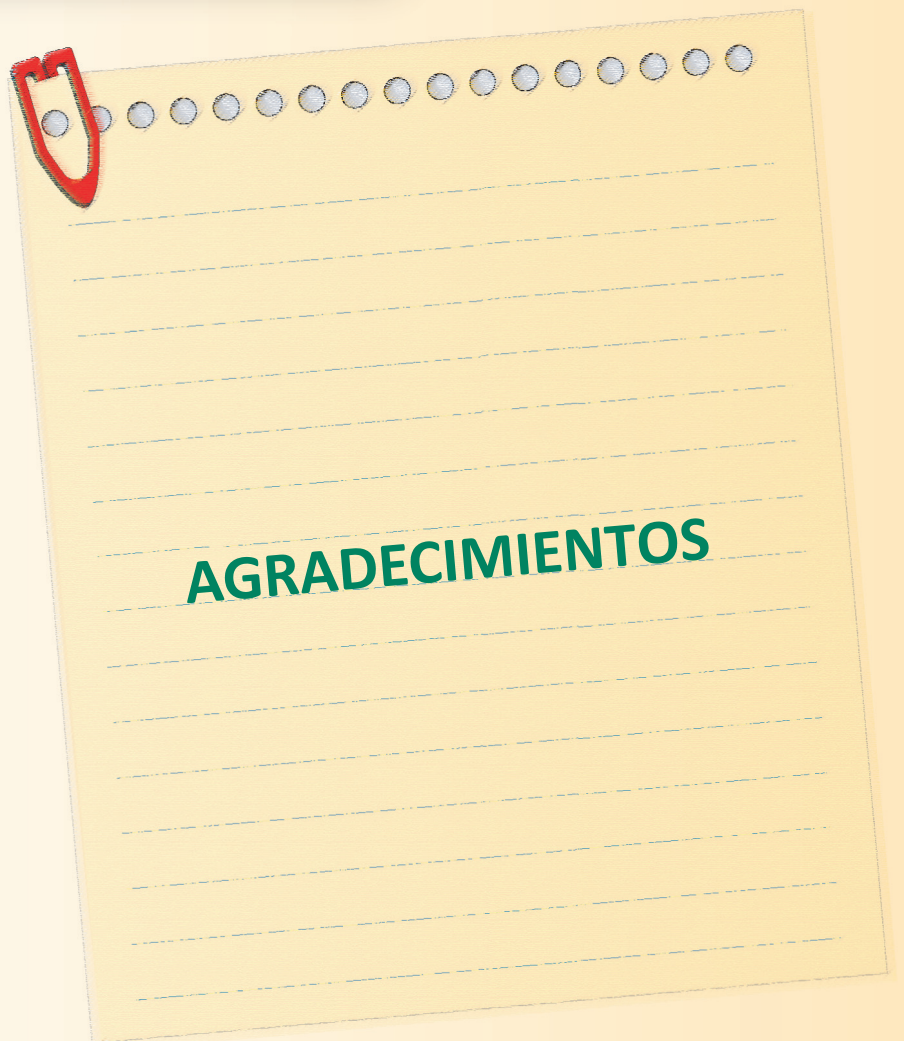
4. Futuras líneas de trabajo

Las actuales líneas de actuación abiertas que deben continuar con el logro de los objetivos planteados en la comisión, para ello se identifican algunas acciones concretas como la elaboración del programa de delitos de odio comenzado en 2017, el despliegue del programa Puente extendido a partir de la experiencia piloto en Cantabria, la validación de los programas piloto sobre programas de empleo y de mediación en programas de reinserción.

Además de esto, tras la conclusión del ciclo de jornadas la comisión, con tan buenos resultados, la comisión quiere retomar su objetivo de promoción e información de las penas y medidas alternativas a nivel general. Actualmente se está valorando la mejor forma de darlas a conocer e involucrar al mundo de la abogacía, al mundo judicial e incluso, más adelante, a la población general dado el enorme desconocimiento que hay en esta de lo que son realmente las penas y medidas alternativas, sus éxitos y el volumen de penados que mueven (superior en 3:1 a los penados en medio cerrado).

Otra de iniciativa de interés que se está valorando es la publicación de las buenas prácticas y casos de éxito en la aplicación de las penas.





Thanks!

From Unsplash

Photo by Manuel Cosentino on Unsplash

**D. ALFREDO
PÉREZ RUBALCABA**

**D^a MERCEDES
GALLIZO LLAMAS**

51

**D. VIRGILIO
VALERO GARCÍA**



